MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

OTROS ASPECTOS QUE COMPLEMENTAN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTERÍESTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
No. 112-00-A-COFAC-DILOS-2018

OBJETO

CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS PARA DAMA Y CABALLERO SEGÚN LA NTMD-0339 CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES Y SUBOFICIALES QUE INTEGRAN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

OCTUBRE 2018

I. Introducción

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, Dirección de los Servicios, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de COMPRA VENTA El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **112-00-A-COFAC-DILOS-2018**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVII

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

La selección del contratista se realiza a través de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 112-00-A-COFAC-DILOS-2018.**

El objeto del Contrato es **LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS PARA DAMA Y CABALLERO SEGÚN LA NTMD-0339 CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES Y SUBOFICIALES QUE INTEGRAN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa electronica reglamentada en artículo 2.2.1.2.1.1.5 Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso **3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003**, el Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea Colombiana invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la PLATAFORMA SECOP II – EN EL ENLACE DE MENSAJES, de acuerdo con lo establecido en dicha sección:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente.
En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo **251 del Código General del Proceso**, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la **Ley 1564 de 2012**. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Descripción del objeto a contratar

El objeto a desarrollar es **ADQUISICIÓN DE SOBRECAMAS CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Item	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	UNIFORMES CAMUFLADOS PERSONAL MILITAR PCLO	UND	3.533

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos y anexos publicados en el SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 Codificación del objeto en el sistema UNSP

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102701	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	UNIFORMES	UNIFORMES MILITARES

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUFVE PESOS CON 00/100 M/CTE. ($709.578.319,00) MCTE** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDA EJECUTORA								1501-05-000			
INPUTACION PRESUPUESTAL / RUBROS						DESCRIPCION DEL BIEN				VALOR PRESUPUESTO	
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC	BIEN O SERVICIO	UNSPSC	UND	CANT		
DOTACION											
2	0	4	4	2	10	DOTACION	53102701	UND	3.533	$200.843,00	$709.578.319,00
										Vigencia Fiscal 2018 - CDP 73218 del 2018-04-23	**$709.578.319,00**
										TOTAL	**$709.578.319,00**

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial asignado total, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

C. Forma de pago

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato, así:

Se cancelará el 100% de los bienes con cargo al PAC CUENTAS POR PAGAR 2018, pagadero dentro del primer trimestre de 2019; contra Acta Recibo a Satisfacción total del bien contratado, Facturación, Certificación de Aportes Parafiscales y demás documentos exigidos y demás documentos exigidos por ley.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuara, previa ejecución del contrato, contra prestación de factura, acta recibo a satisfacción total por parte del supervisor, certificado de afiliación a la seguridad social y las respectivas planillas y demás requisitos legales previstos para el pago. Además de la obligación del contratista de publicar la factura en el SECOP II.

Vigencia	Rubro	Valor	Descripción	PAC
2018	204.4.2.10	$ 709.578.319,00	UNICO PAGO	CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADEROS EN EL
	TOTAL	$ 709.578.319,00		

El pago se efectuará dentro de los 60 días posteriores a la entrega del entregado el 100% de los bienes y reunido los documentos para pago. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS . Anexo No.6.

Nota 4: No se realizará ningún tipo de pago o entrega de anticipo, sin presentación de la factura respectiva.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de presentarse oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios, una vez se notifique de la adjudicación deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

D. Plazo del Contrato

El plazo del Contrato será **desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el pago del mismo**, así:

I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Se obliga a prestar el servicio contratado a entera satisfacción de la Entidad Contratante a más tardar el **03 de DICIEMBRE de 2018.**

II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: Se obliga a efectuar los pagos referidos en la forma de pago del presente pliego, siendo el pago con cargo a CUENTAS POR PAGAR, es decir, que el plazo máximo será hasta el **31 de MARZO de 2019.**

E. Lugar de ejecución del Contrato

Los bienes serán entregados en el Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, Bogotá -Colombia

F. Audiencia informativa

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, realizará una audiencia informativa con el fin de suministrar a quienes asistan, información explicativa sobre el contenido del presente pliego y del objeto perseguido con la contratación, que permita formular observaciones a su contenido. Dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso

Nota: Se recomienda que el día de la audiencia los interesados traigan sus preguntas por escrito, las cuales a su vez también se responderán por escrito.

G. Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

Sin perjuicio que así lo soliciten por escrito cualquiera de los interesados que de conformidad con la normatividad vigente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS**,** realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, con el fin de oír a los interesados.

No obstante la audiencia de asignación de riesgos solo es obligatoria en procesos de Licitación Pública, por política del Ministerio de Defensa establecida en el manual de contratación, en los procesos de selección abreviada y concurso de meritos se realizará ésta audiencia ya que se constituye en un espacio de utilidad no solo para los proponentes sino también para la entidad contratante, dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

NOTA: SE RECOMIENDA LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER ENVIADA POR EL SECOP II, LAS CUALES TAMBIÉN SE RESPONDERÁN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA.

IV. Requisitos Habilitantes

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos ESTABLECIDOS

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

B. Experiencia

La experiencia se verificará a través del RUP de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP revisando los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, en la clasificación que aquí se indica, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario

No. 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Si el Proponente es plural, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto este inmerso en la clasificación del código UNSPSC 53102701 - Uniformes Militares hasta tercer nivel de clasificación con Máximo 3 Contratos que se encuentran registrados en el RUP, de los cuales uno de ellos deberá ser igual o superior a 454,23 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 908,45 SMMLV.

A. La experiencia acreditada por el proponente deben permitir determinar que cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre La Confección de Uniformes Militares y/o de Policía, de tres piezas (gorra, guerrera y pantalón), con destino a las fuerzas militares y/o policía nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del ministerio de defensa nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública, para lo cual el oferente debe allegar copia del contrato ejecutado y liquidado con su ficha técnica.

B. En el evento de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que hagan relación a la Confección de Uniformes Militares y/o de Policía, de tres piezas (gorra, guerrera y pantalón), con destino a las fuerzas militares y/o policía nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del ministerio de defensa nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública.

Las certificaciones y/o copias de contratos que pretenda hacer valer el oferente deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Numero del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de Venta

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

1. Acreditación experiencia para proponentes extranjeros:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos, de los cuales uno de los contratos sea igual o superior a 638,98 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en donde por lo menos uno de los contratos que se pretenda hacer valer sea igual o superior a 319,49 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Uniones Temporales o Consorcios

Si el Proponente es plural, (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

3. Otros aspectos a tener encuenta para presentar oferta:

El proponente debe especificar si se presenta en calidad de fabricante. Si el Proponente se presenta como fabricante con maquila, Comercializador y/o Distribuidor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta del fabricante donde se compromete con el comercializador y/o distribuidor a elaborar la totalidad de los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.

- Carta del oferente en la cual certifica que la firma o firmas que le fabricarán los bienes serán las mismas que se comprometió a realizar la producción del lote. Para esto el contratista deberá anexar certificado de cámara y comercio de cada uno de los fabricantes que elaborará el producto, capacidad instalada de la misma y domicilio. Ésta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico.

- Debe adjuntar nombres y domicilios de las maquilas (satélites) donde se realizaran los elementos, es de aclarar que en la ejecución del contrato deben ser los mismos presentados inicialmente en la propuesta.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE LAS MATERIAS PRIMAS

El oferente deberá presentar con la oferta la declaración de conformidad del Fabricante, de las materias primas y del bien a contratar, descritas en el numeral 3 del ANEXO TECNICO, de no hacerlo será excluido del proceso.

GARANTIA TECNICA

El oferente deberá presentar con la oferta la Garantía Técnica descritas en el numeral 4 del ANEXO TECNICO, de no hacerlo será excluido del proceso.

OTRAS OBLIGACIÓN DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta un cronograma - línea de tiempo de producción del elemento a entregar teniendo en cuenta los tiempos de adquisición de materias primas, confección de cada uno de los elementos y certificado de conformidad teniendo en cuenta los informes de laboratorio ajustado al plazo de ejecución del contrato.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota: El comité económico verificará en el RUP que la **información financiera A DICIEMBRE 31 DE 2017**, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADO	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

1. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

2. Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros sin domicilio en Colombia:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Jefatura de Apoyo Logístico – Dirección de los Servicios ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

E. Aspecto técnico

Los aspectos técnicos exigidos en el presente proceso son EXCLUYENTES. En la oferta deberán presentarse los anexos del pliego y sólo se podrán hacer parte en la subasta quienes cumplan con todos los requerimientos técnicos, (Anexo 1 Especificaciones Técnicas); Así mismo se debe diligenciar el formulario No. 4 Formato de ofrecimiento de factores de calidad y/o técnicos.

Las normas técnicas que rigen este proceso de contratación están estipuladas a continuación:

ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
UNIFORME CAMUFLADO PARA CABALLERO	NTMD-0339
UNIFORME CAMUFLADO PARA DAMA	

Para verificar esta norma técnica se puede ingresar a la página https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas2/normas_tecnicas/LISTADO_NTMD.pdf, posteriormente seleccionar la opción Viceministerio, clic en Estrategia y Planeación, Finalmente Normas Técnicas.

Igualmente cumplir con lo establecido en el ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

V. Criterios de evaluacion de las Ofertas y adjudicación

A. Factor de Evaluación Económico

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica de acuerdo al formulario de evaluación económica en PLATAFORMA SECOP II que contendrá la relación de los elementos que se van a adquirir, indicando **valor unitario, IVA y valor total,** el cual no deberá sobrepasar el valor del presupuesto asignado:

VALOR TOTAL ESTIMADO (incluido IVA) PARA RUBRO 204.4.2.10	**$709.578.319,00**

El margen de mejora para el presente proceso será del 2% en cada lance. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros debe señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto de acuerdo al resultado de la subasta por valores unitarios multiplicado por las cantidades requeridas

B. Empate

Si al terminar la subasta inversa hay empate El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana –debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista una vez agotados los factores de desempate establecidos en el artículo en cita, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana escogerá el proponente mediante sorteo por balotas, que de sesarrollará de la siguiente manera:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los asistentes, asignará las balotas numeradas a cada uno de los interesados en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del Apellido en el caso de persona natural y de la razón social o denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según sea el caso.
4. Las balotas previamente asignadas se introducirán en una bolsa de color negro.
5. Los interesados o asistentes a la audiencia tomarán de la bolsa las diez balotas ganadoras y darán a conocer los números elegidos en público, quienes conformarán la lista de los posibles oferentes. Cuando no haya diez (10) asistentes, o éstos no quieran tomar las balotas, un funcionario del MINISTERIO las tomará las balotas y las exhibirá.
6. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes que será publicada en el Portal Único de Contratación.

VI. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en Plataforma SECOP II.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que [deben ofrecer todos los bienes o servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego

C. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

D. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un tèrmino igual a la suspensión. En caso de no solicitar la convalidación y el oferente no diga nada al respecto, se entenderà que la convalidò al presentar la oferta.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

VII. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS podrá solicitar hasta la adjudicación **aclaraciones** a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes dentro del término establecido por la entidad, **subsanar** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación dentro del término fijado por El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en el numeral XVII Cronograma.

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS , la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855).

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVII

Nota: Es obligación del oferente confirmar que los documentos allegados en respuesta a los requerimientos de la Entidad hayan sido recibidos en el Departamento de Contratación FAC Of. 305 o en el correo Sandra.rondon@fac.mil.co del funcionario responsable del proceso contractual.

A. Declaratoria de Desierta

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS , declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

B. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

C. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 paragrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo.
8. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial TOTAL y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes Propuesta Económica, en sobre aparte.Plataforma SECOP II
10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
11. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
13. Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas por la Entidad hasta el término **establecido por la administración**. Durante este término para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 1882 del 15/01/2018 artículo 5 parágrafo 1°).
14. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.

VIII. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación no está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

IX. Procedimiento de la Subasta Electronica

A. Margen mínimo de mejora de las ofertas

En atención a lo establecido en el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015**, el margen mínimos de mejora de ofertas no deberá ser inferior o igual al 2% del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

B. Desarrollo de la Subasta Electronica

1. Se llevará a cabo el simulacro a través de una subasta de prueba a todos los oferentes habilitados en el proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica, Los lances realizados durante la subasta de prueba no serán tenidos en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

2. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
3. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
4. Se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: … "*Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

 Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"; salvo que logre reconectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
7. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta que sera en el (2.00%). Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
8. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
9. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
10. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto*".
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
12. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
13. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del De reto 1082 de 2015 e dan ont n ar on el rso nor al de la s a "…la s basta debe ser s s end da y ando la alla té n a aya s do s erada la ent dad estatal debe re n ar la s basta…" se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

X. Adjudicación

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS , por medio de acto administrativo motivado adjudicará en la audiencia de subasta el Proceso ***la adjudicación se hará total***, una vez verificada la oferta ajustada por el proponente de acuerdo al resultado de subasta.

En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

En el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Convocatoria limitada a Mipyme

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, en este proceso debe darse aplicación a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo anterior el proceso podrá ser limitado Mipyme siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo antes citado. La manifestación de interés para limitar la convocatoria, podrá hacerse en la etapa de publicación del borrador del proyecto de pliego de condiciones hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso en el anexo No.7 del presente pliego de condiciones.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar certificación del contador o revisor fiscal de su empresa, según sea el caso, en la que se señale su condición de mipyme y su tamaño empresarial. Además deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito diligenciando el anexo No.7, el cual debe ser dirigido en original con sus respectivos al Departamento de contratación, COFAC, Fuerza Aérea Colombiana, tercer piso oficina 305, teléfono: 3159800 extensiones. 1253

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS, no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el **Decreto 1082 de 2015** las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir tres (3) manifestaciones de Interés de Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.

En las convocatorias limitadas, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS , solo aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan el presente contrato desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Se llevará a cabo la Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS , se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XIII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana con NIT. 899.999.102-2, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

De Conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana.

b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la

sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 .

B. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor DE LA NACION - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato hasta la Liquidación
Calidad de los bienes	50%	Dos años contados a partir de la fecha del acta de recibo total a satisfacción de los bienes objeto del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIV. Supervisión

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION DE LOS SERVICIOS, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor principal y del Supervisor Suplente

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor titular del Contrato	TE JUAN CAMILO CACERES	DILOS
Supervisor suplente del Contrato	TS WILLIAM RUIZ CASTILLO	DILOS

El supervisor ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor o Interventor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. Cronograma

El cropnogra será conforme lo estipulado en la Plataforma. Adicionalmente algunos eventos que no contempla la plataforma serán los siguientes:

Actividad	Fecha	Lugar
Audiencia Informativa Preliminar	08/10/2018 10:00 AM	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA Carrera 54 No. 26-25 Oficina 305 Bogotá, D.C. Grupo Administrativo COFAC Oficina 115
Comité de adquisiciones aprobación pliego de condiciones definitivo	10/10/2018	
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	17/10/2018 10:00 AM	

Plazo máximo para subsanar documentos.(traslado evaluación)	24/10/2018 7:00 PM	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.